

ACUERDO NÚMERO 001-DGC-2025

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 3-2019, de fecha 29 de enero de 2019, se crea como ente rector de las actividades cinematográficas en Honduras a la Dirección General de Cinematografía (DGC), como un Órgano Desconcentrado de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionará con independencia técnica, administrativa y financiera, su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan en la presente Ley y sus Reglamentos

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 106-2023 de fecha 17 de abril de 2023, se nombró al ciudadano **MANUEL ANTONIO VILLA CRUZ**, en el cargo de Director General de Cinematografía.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, siguiendo los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 10 de la Ley de Cinematografía de Honduras corresponde al Director General de Cinematografía (DGC), nombrar y remover al personal y suscribir los respectivos contratos de servicios profesionales o técnicos de la Dirección.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento mandan a delegar comisiones de evaluación para los procedimientos de contratación.

POR TANTO; En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo No. 106-2023 de fecha 17 de abril de 2023, artículo 321 de la Constitución de la República, Artículo 10 numerales 3 y 14 de la Ley de Cinematografía de Honduras, artículo 27 inciso b, del Reglamento de la Ley de Cinematografía de Honduras, Artículos 6 numeral 6 y 176 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y el manual de puestos y funciones, Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 53 del Reglamento de la Ley de contratación del Estado.

ACUERDA:

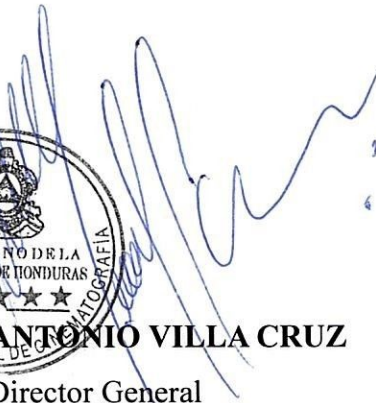
PRIMERO: Crear la comisión de evaluación para los procesos de consultoría del año dos mil veinticinco (2025) con el propósito de abrir y evaluar todas las propuestas presentadas ante la DGC por los proponentes.

SEGUNDO: Delegar las funciones de evaluación en **Milton Leonel Reyes Navarrete** en su condición de Coordinador de la Unidad de Proyectos; **Dony Fernando Cruz** en su condición de

Planificador UPEG y **Sherry Glorymell Ortiz Amador** en su condición de Administrador I, quienes deberán cumplir con todo el proceso establecido para una evaluación objetiva.

TERCERO: En virtud de presentar celeridad en el proceso se habilitan horas y días inhábiles para realizar las evaluaciones y recomendaciones correspondientes.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, del departamento de Francisco Morazán a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). -
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MANUEL ANTONIO VILLA CRUZ
Director General
Dirección General de Cinematografía